



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de mayo de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente María Petracchi, quien se desempeña en la Oficina de Referencia Extranjera de la Dirección de Bibliotecas, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de licenciada en letras -fs. 1/2-.

2°) Que en función de lo dispuesto en la Ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1) a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas

bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo poseen cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que según surge de lo informado por la Directora a cargo de la biblioteca del Tribunal, la peticionaria aplica los conocimientos adquiridos en virtud de su título a las funciones que realiza y, asimismo, que existen antecedentes de la Corte de solicitudes análogas, las cuales han sido resueltas favorablemente -fs. 3-.

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modif. por acordada n° 21/11- y, con el alcance previsto en el art. 44, punto I, inciso b, del decreto n° 4107/84 -conf. fs. 4/5-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la escribiente María Petracchi, con los alcances establecidos en el considerando

cuarto de la presente y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inc. i del art. 8 del R.J.N..

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel